



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** LICENCIADO JUAN FRANCISCO PORTELA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO CAMPECHANO Y MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CIUDADANO JOSUÉ JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.-----

En el Expediente clave número **TEEC/JDC/12/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Licenciado Juan Francisco Pórtela Rodríguez, en su calidad de Ciudadano Campechano y miembro activo del Partido Acción Nacional, en contra de "LA NULA RESPUESTA SOBRE LA SOLICITUD QUE REALICE ANTE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EL C. JOSUÉ JESÚS RODRIGUEZ GOLIB EL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020..." (SIC). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo el día de hoy trece de noviembre del año en curso.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con veinte minutos** del día de hoy **tres de noviembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha trece de noviembre de dos mil veinte**, constante de cuatro hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Rucosco  
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/12/2020.

**PROMOVENTE:** LICENCIADO JUAN FRANCISCO PORTELA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO CAMPECHANO Y MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CIUDADANO JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA NULA RESPUESTA SOBRE LA SOLICITUD QUE REALICE ANTE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EL C. JOSUÉ JESÚS RODRIGUEZ GOLIB EL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020..." (sic).

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA:** LICENCIADOS NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO Y JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

**COLABORADORES:** LICENCIADOS JEAN ALEJANDRO DEL ÁNGEL BAEZA HERRERA Y NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ.

Con esta fecha trece de noviembre del dos mil veinte, la Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS:-----



1. Con fecha seis de noviembre de dos mil veinte, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el acuerdo plenario recaído al incidente de inejecución de sentencia derivado del expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/12/2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por el Licenciado Juan Francisco Portela Rodríguez, en su calidad de ciudadano campechano y militante activo del Partido Acción Nacional, en contra de "la nula respuesta sobre la solicitud que realice ante el Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de San Francisco de Campeche el C. Josué Jesús Rodríguez Golib el pasado 15 de Septiembre del 2020 ..." (sic), y que en su punto único se: - - - - -

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Se desecha de plano la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, TEEC/JDC/12/2020, por lo señalado en el considerando **SEGUNDO** de esta sentencia. - - - - -

2. Que la Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones electrónicas correspondientes a través de su respectivo correo electrónico con fecha seis de noviembre del año en curso al actor y por oficio a la autoridad responsable quedando así debidamente notificados.- - - - -

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar el citado acuerdo plenario; término que empezó a contar a partir del día hábil siguiente a aquél en que se les notificó, es decir, el día nueve de noviembre de dos mil veinte, feneciendo dicho plazo el pasado día doce de noviembre de la presente anualidad siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción del correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, de este órgano jurisdiccional electoral local, implementado para tal fin de acuerdo a los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de



impugnación y promociones vía electrónica; no hubo alguna promoción en el plazo mencionado; consecuentemente el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron el acuerdo plenario emitido en fecha diversa, con fundamento en el artículo 170, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha seis de noviembre de dos mil veinte, relativo al expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/12/2020, detallado líneas arriba.-----

**SEGUNDO:** En razón de lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. -----

Notifíquese al actor y autoridad responsable por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez**  
Magistrado Presidente



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
DEL CAMPECHE, CAMP., MEX.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, YUC.

**Maestra Nirian del Rosario Vila Gil**  
Secretaria General de Acuerdos interina

Con fecha (13 de noviembre de 2020), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, YUC.